

Sept. 17/76

CONSTITUCION DE DISTRIBUCIONES RE-

1	
2	MINERA DINER C. LTDA.
3	Cuantía, - \$100,000,00
4	En la Ciudad de Milagro, Cabecera del Cantón del mismo nombre,
5	Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los diecisiete
6	días del mes de Septiembre de Mil novecientos setenta i seis,
7	ante mí, Abogado PIERO GASTON AYCAIT VINCEZINI, Notario segun
8	do del Cantón Milagro, comparecen por sus propios derechos: Hel
9	vyn Herrera Castro, casado, ejecutivo; Vicente Herrera Marín,
10	casado, ejecutivo; Dr. Rubén Morán Sarmiento, casado, Abogado;
11	Los comparecientes me manifiestan que son de Nacionalidad Ecuag
12	toriana, con domicilio i residencia en la Ciudad de Guayaquil,
13	pero de tránsito por esta Cabecera Cantonal, mayores de edad, y
14	hábiles por lo tanto para obligarse i contratar a quienes de
15	conocer del f.º. Bien instruidos con el objeto i resultados de
16	la presente escritura de Constitución de Compañía, a la que
17	procede como queda indicado i con amplia i entera libertad pa
18	ra su otorgamiento se presentan la minuta cuyo tenor es el si-
19	guiente: "Señor Notario".- En el Registro de Escrituras Públicas
20	a su cargo, autorice una por medio de la cual conste la Cons-
21	titución de la Compañía de Responsabilidad Limitada DINER COM
22	PAÑIA DINER A", la cual, que se registrá de acuerdo con las
23	cláusulas siguientes: PRIMERA: Tienen a formar esta compañía
24	las siguientes personas, Helvyn Herrera Castro, Vicente Herre
25	ra Marín, y Rubén Morán Sarmiento, todos de Nacionalidad Ecuag
26	toriana, con domicilio en esta Ciudad de Guayaquil, de estados
27	civil casados; quienes Declaran que es su voluntad, constituir
28	la Compañía de Responsabilidad Limitada, que se contiene en ,

los siguientes estatutos: PRIMERO: La sociedad que se constituya se denominará CONTRIBUCIONES AGRARIAS S.A. y su

segunda sociedad tendrá como objeto las actividades comerciales relacionados con la importación, distribución y ventas de cervezas, licores, productos agrícolas y alimenticios y, la celebración de todos los actos y contratos permitidos por las leyes, en relación con su objeto. SEGUNDO: La compañía

tendrá una duración de veinte años, contados desde la fecha de inscripción del contrato en el Registro Mercantil, pero por resolución de la Junta General de Accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital social, este plazo puede ser prorrogado, disminuido o resolverse la disolución de la

compañía antes del plazo señalado. TERCERO: El capital social de la compañía es de diez mil sucres, el mismo que se encuen-

tra totalmente suscrito y pagado en el cincuenta por ciento y esta dividido en participaciones iguales e indivisibles de un mil sucres cada una. Los correspondientes certificados de aportación no serán negociables y los socios no responderán más que por el monto de sus respectivas participaciones; no

podrán cederlos sino por acuerdo o consentimiento unánime del capital social. CUARTO: La compañía tiene domicilio principal en la ciudad de Quito en la República del Ecuador, pero

se el mismo por resolución de la Junta General de Accionistas, en

apto en la misma forma que para el aumento o disminución del plazo, podrá establecer sucursales o agencias en cualquier

otro lugar del territorio nacional o fuera de la República. El capital social de la compañía está dividido en diez mil participaciones

de un mil sucres cada una, suscritas y pagadas por ca-

de uno de los socios de la siguiente manera: Selegn Herrera

cuatro con noventa i seis participaciones de un mil sueros cada una, que suman noventa y seis mil sueros suscritas y pagadas en el cincuenta por ciento de las mismas que suman cuarenta y ocho mil sueros, y el cincuenta por ciento restante de cada participaci3n a pagarse en un plazo de doce meses a partir de la fecha de constituci3n de la compa1ia; Vicento Herrero Parra con dos participaciones de un mil sueros cada una, lo que totaliza la cantidad de dos mil sueros, suscritas y pagadas el cincuenta por ciento de las mismas, que suman un mil sueros y el cincuenta por ciento restante a pagarse en el plazo de doce meses a partir de la fecha de constituci3n de la compa1ia; y Agust3n Fern3n Larviento con dos participaciones de un mil sueros cada una, que suman dos mil sueros, suscritas y pagadas el cincuenta por ciento de las mismas que suman un mil sueros, y el cincuenta por ciento restante a pagarse en el plazo de doce meses a partir de la fecha de constituci3n de la compa1ia; Art. 41: La Junta General de Socios, es el 3rgano supremo de la compa1ia y se reunir3 obligatoriamente cada a1o en el mes de Marzo de manera ordinaria por convocatoria del Gerente y, de manera extraordinaria, previa convocatoria del Gerente, o a solicitud de un n3mero de socios que representen por lo menos el diez por ciento del capital social. Para que la Junta General se considere v3lidamente constituida para deliberar en primera convocatoria se requerir3 la presencia de un n3mero de socios que representen m3s de la mitad del capital social; si en la primera reuni3n no se alcanzare esta cifra la junta se reunir3 en segunda convocatoria con el n3mero

de socios presentes, cualquiera que fuese la porción del capi-
tal que representen. Las resoluciones de la Junta se tomarán
por mayoría absoluta de los socios presentes. NOVENA: La Jun-
ta General de Socios, ordinaria y extraordinaria, deberá con-
vocarse por lo menos con ocho días de anticipación al de la
reunión, mediante un aviso de convocatoria que se publicará
por una vez en uno de los diarios de mayor circulación de es-
ta ciudad, sin perjuicio de que cada socio puede ser notificado
personalmente, a menos que se halle ausente de la ciudad o que
tuviera su domicilio en otro lugar. Los socios concurrirán per-
sonalmente o por medio de representante y en este caso, la re-
presentación deberá ser conforida por escrito y con carácter
especial para cada Junta, a menos que el representante tenga
poder general legalmente conferido. DECIMA: Constatada la exis-
tencia del quorum, los asistentes procederán a designar un pre-
sidente, para dirigir las deliberaciones y un secretario ad-
hoc, quienes se encargarán de redactar el acta de la respecti-
va sesión, la que una vez leída deberá ser aprobada por la mis-
ma Junta y la firmarán dicho presidente y secretario.- Las re-
soluciones, ordenes, nombramientos, que se hagan durante la co-
lebración de la Junta serán comunicados al respectivo destina-
rio por el indicado presidente, quien al pie de su firma pue-
ta en la respectiva comunicación o nombramiento dejará constan-
cia de su calidad de presidente de la sesión, debiendo inser-
tar en el texto de la comunicación, orden o nombramiento, la
fecha que se celebró la Junta como el lugar de la misma.- UNDI-
SIMA: El gerente es el representante legal de la Compañía, con
plenas facultades para obligarla judicialmente y extrajudicial

1 mentos; es el administrador de los bienes sociales, durar cua-
2 tro años en el ejercicio del cargo, pudiendo ser reelecto.- Los
3 otorgantes de la presente escritura, convienen en nombrar en
4 caracter de Gerente al señor Melvyn Herrera Castro, para
5 que con arreglo a la ley y al presente contrato, represente a
6 la Compañía, en la forma i términos pautualizados en la ley de
7 Compañías, asumiendo los derechos, deberes y obligaciones que co-
8 mo administrador de la Compañía le corresponde conforme a dicha
9 Ley.- El Gerente es ecuatoriano con domicilio en esta ciudad y
10 podrá actuar en toda gestión, actos y contratos, pero no podrá
11 tomar el nombre de la Compañía para constituir garantías de nin-
12 guna naturaleza, pues, está prohibido de manera definitiva; es-
13 tá facultado inclusive para obrar como liquidador de la Compañía.-
14 ARTÍCULO CINCO: Anualmente y de manera obligatoria, al fin de
15 cada ejercicio económico y de las utilidades líquidas y realiza-
16 das se deducirá el cinco por ciento de dichas utilidades o
17 beneficios para la formación del fondo de reserva, a que alude
18 la Ley de Compañías. ARTÍCULO SEIS: La presente Compañía desarrol-
19 lará sus actividades, se ajustará su conducta comercial y legal
20 a las cláusulas del presente convenio, pero en todo lo que no
21 se halla previsto se aplicarán las disposiciones de la Ley de
22 Compañías.- Agregue usted, señor Notario las demás cláusulas que
23 la Ley contempla para la validez jurídica del presente contrato
24 1.- Doctor Rubén Norán Barriento.- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE
25 FUE LEÍDA A VOZ ALTA PÚBLICA: CERTIFICADO DE CUENTAS DE
26 INSCRIPCIÓN DE CAPITAL : Banco de Rescuento, \$50.000,00.- con
27 co de Rescuento, por \$50.000,00.- Certificado de Depósito a la
28 Vista: Melvyn Osvaldo Herrera Castro, José Vicente Herrera Ma-

1 rín, Sr. Rubén Norán Barriento; ha depositado en nuestro poder

2 A LA VISTA, a la orden de Distribuciones Herrera C. LTDA (O)=

3 SRA. C. LTDA), como cuenta de integración de capital para la

4 Constitución de la mencionada Compañía; la suma de cincuenta

5 mil euros, que lo devolveremos previa la entrega a este Banco

6 de este documento, debidamente cancelado. Guayaquil, quince de

7 Septiembre de Mil novecientos setenta i seis. Por el Banco de

8 Recuento; f.) ilegible del sub-Gerente.- CERTIFICADO DE NO A-

9 CUSAR AL FISCO.- y haber declarado impuestos; Datos de iden-

10 tificación del solicitante.- nombre Melvyn Oswaldo Herrera Ca-

11 tro; cédula de identidad número cero nueve tres tres ocho una

12 cuatro nueve; cédula Tributaria número dos dos cinco nueve co-

13 ro cinco; de nacionalidad ecuatoriana; domiciliado en Guayaquil

14 Motivo de la solicitud; Para formación de Compañía; f.) ilegí-

15 ble del solicitante; fecha de presentación, quince de septien-

16 bre de Mil novecientos setenta i seis; CERTIFICA: que el solici-

17 tante no adeuda a la fecha cantidad alguna en lo que no refle-

18 re a impuestos fiscales en esta provincia; f.) Raúl A. Nieto

19 Bravo; Jefe de Recaudaciones del Guayas, encargado; Válido pa-

20 ra constitución de Compañía; Hay un sello que dice; Jefatura Pro-

21 vincial de Recaudación.- Datos de identificación del solicitante

22 te nombre; Rubén Elias Norán Barriento; cédula de identidad nú-

23 mero cero nueve cero cero seis ocho siete nueve dos; cédula -

24 tributaria número uno uno cinco tres cuatro; de nacionalidad

25 ecuatoriana; domiciliado en la Ciudad de Guayaquil; Motivo de

26 la solicitud; Para formación de Compañía; f.) ilegible del so-

27 licitante; fecha de presentación, quince de Septiembre de Mil

28 novecientos setenta i seis; CERTIFICA: que el solicitante no

1 adenda a la fecha, cantidad alguna en lo que se refiere a im-
2 puestas fiscales en esta provincia; 1.) así 4, diez bravo;
3 jefe de escanaciones del ayuntamiento, encargado, válido para cons-
4 titución de capellanía; hay un sello que dice: Jentura Provin-
5 cial de recomendaciones.- Actos de identificación del solicitante
6 es; nombre: Vicente Herrera Barón, cédula de identidad número
7 cero nueve cero cero cuatro tres cero siete uno; cédula tribu-
8 taria número tres dos cero dos seis; de nacionalidad: ecuatoria-
9 na, domiciliado en la ciudad de Guayaquil; otiro de la ofici-
10 nal; era recomposición de capellanía; 2., ilegible del solicitante
11 fecha de presentación, quince de septiembre de mil novecientos
12 setenta i seis; el cual afirma: que el solicitante no adenda a la
13 fecha, cantidad alguna en lo que se refiere a impuestos fisca-
14 les en esta provincia.- 1.) así 4, diez bravo; jefe de reco-
15 gación del ayuntamiento, encargado, válido para constitución de ca-
16 pellanía; hay un sello que dice: Jentura Provincial de recomen-
17 dación.- Leída que lea fué la presente escritura a los compare-
18 cientes de principio a fin i en alta voz por mi el Notario, los
19 susodichos la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifi-
20 can i firman en unidad de acto conmigo de todo lo cual doi fé.-
21 Melvyn Herrera Castro con cédula de identidad número cero nue-
22 ve tres tres ocho uno cuatro nueve; cédula tributaria número
23 dos dos cinco nueve cero cinco: 2.) Rubén Alías Norán Carmion-
24 to con cédula de identidad número cero nueve cero cero seis o-
25 cho siete nueve dos; cédula tributaria número uno uno cinco tres
26 cuatro; 3., Vicente Herrera Barón con cédula de identidad núme-
27 ro cero nueve cero cero cuatro tres cero siete uno; cédula Tri-
28 butaria número tres dos cero dos seis.-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-

1 mandados: públicas, cualquier, divididos, cincuenta, social

2 junta, halla, otro, procederán, presidente, indicado, nombra-
3 miento, gestión .- Valen.-

4
5
6 se otorgó ante mí y en fe de ello confiere este TERCER
7 NRO, que en cuatro fojas útiles, sello, signo y firma de mí es-
8 no, en la ciudad de Vilagro, a los diecisiete días del mes de
9 Septiembre de mil novecientos setenta y seis.- así es.-

10
11
12 CERTIFICO: Que en el Diario "EL UNIVERSO" en su edición co-
13 rrespondiente al día martes veintiocho de septiembre de mil
14 novecientos setenta y seis (Año 56 N° 13) se ha publicado
15 el extracto de la escritura pública de constitución de la
16 compañía de responsabilidad limitada denominada "DISTRIBU-
17 CIONES HERRERA DIHER C LTDA.", con la razón de su aprobación
18 Guayaquil, Septiembre 28 de 1.976

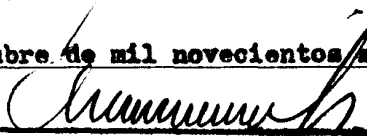


22 Abg. José María Palau Ostafiza
23 SECRETARIO
24

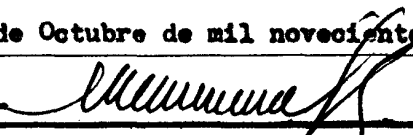
25 CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número RL-
26 1978, dictada el veinte y seis de septiembre de mil novecientos setenta y
27 seis, por el Señor Intendente de Compañías, fue inscrita hoy esta escritura
28 pública de fojas 20.685 a 20.693, número 4,385 del Registro Mercantil y a-



1 notada bajo el número 14.561 del Repertorio.- Guayaquil, a primero de Oc-
2 tubre de mil novecientos setenta y seis.- El Registrador Mercantil.-

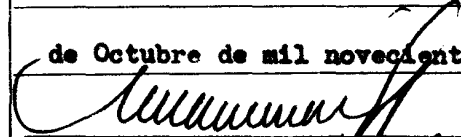
3 
4 **ABOGADO HECTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE**
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

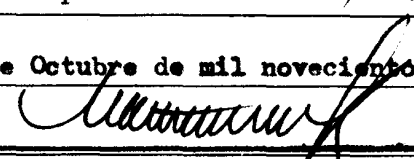
5 CERTIFICO: Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de es-
6 ta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733,
7 dictado el veinte y dos de agosto de mil novecientos setenta y cinco por
8 el Señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial nú-
9 mero 878 del veinte y nueve de agosto de mil novecientos setenta y cinco.-

10 Guayaquil, a primero de Octubre de mil novecientos setenta y seis.- El Re-
11 gistrador Mercantil.- 

12 **ABOGADO HECTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE**
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

13
14 CERTIFICO: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo treinta y -
15 tres del Código de Comercio, con fecha de hoy, y bajo el número 707, se -
16 ha fijado y se mantendrá fijo durante seis meses en la Sala de este Despa-
17 cho, un extracto de la presente escritura pública.- Guayaquil, a primero
18 de Octubre de mil novecientos setenta y seis.- El Registrador Mercantil.-

19 
20 **ABOGADO HECTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE**
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

21 CERTIFICO: Que con fecha de hoy, fue archivado el Certificado de Afilia-
22 ción a la Cámara de Comercio de la Compañía "DISTRIBUCIONES HERRERA DIHER
23 C. LTDA.".- Guayaquil, a primero de Octubre de mil novecientos setenta y -
24 seis.- El Registrador Mercantil.- 

25 **ABOGADO HECTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE**
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28